



## **ORDENANZA N° 1884/2010**

**VISTO:** La Nota N° 427/10 de fecha 24/08/10 del Departamento Ejecutivo Municipal, firmada por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Rubén Enrique Campos, mediante el cual eleva copia fiel de su original de Convenio celebrado entre la Sub-Secretaría de Cultura y Deportes de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes, registrada bajo Expte. C.D. N° 5182/10, y;

### **CONSIDERANDO**

Que, las partes acuerdan en celebrar el presente Convenio destinado al desenvolvimiento del Programa “Fortalecimiento y Desarrollo del Deporte, con Proyección a los Juegos Neuquinos”, suscripto oportunamente.-

Que, el mismo tiene como finalidad, por parte de la PROVINCIA, otorgar un aporte económico no reintegrable, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera del Convenio, por la cantidad de pesos Doce Mil Ciento Treinta y Dos (\$ 12.132,00) a la MUNICIPALIDAD, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinado a financiar diversas actividades deportivas en los distintos niveles estudiantiles.-

Que, la Cláusula Tercera estipula que la Municipalidad es responsable exclusivo del correcto destino del aporte que recibe, así como de su manejo, de acuerdo a lo previsto en la normativa pertinente, quedando sujeta a lo dispuesto por la Ley Provincial de Administración Financiera y Control N° 2141 y su Decreto Reglamentario, debiendo rendir a la Provincia con documentación respaldatoria (Cláusula Cuarta), los gastos efectuados con un informe detallado de los mismos certificados por el Director de Deportes de la Municipalidad.-

Que, la Cláusula Quinta dispone que la PROVINCIA realizará el control financiero y de gestión, sobre las actividades desarrolladas y/o desarrollarse, así como la revisión y aprobación de la totalidad de la documentación respaldatoria de los gastos realizados en los mismos. Dichas auditorias serán realizadas en el momento que la Provincia lo estime conveniente, sin necesidad de preavisar de la misma.-

Que, en la Cláusula Séptima del convenio estipula que la Provincia podrá disponer la suspensión y/o reasignación, entre otros Municipios y/o Comisiones de Fomento de la Provincia, y/o cualquier entidad pública o privada sin fines de lucro, incluso destinarlos a la implementación de otros programas que lleva a cabo La Provincia, también podrá reasignar o suspender el aporte, todo ello por incumplimiento de cualquier cláusula del presente Convenio ó ante la negativa a suscribir el mismo, lo que no dará derecho a reclamo alguno, por parte de la Municipalidad.-

Que, nuestra Carta Magna estipula en su Artículo 155° Capitulo V, Titulo Deportes y Recreación, “La Municipalidad de Junín de los Andes posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas. Elaborará y ejecutará la política municipal del deporte comunitario apoyando al deporte escolar y federado en aquellas actividades que contaren con deportistas locales destacados”.-

**ANDREA SILVANA ROSSO**  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS TEOBALDO VIVEROS**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1884/10.-

Que, este Concejo Deliberante, según lo establecido en la Carta Orgánica, Artículo N° 57, inc. "t", y conforme lo expresado en Despacho N° 135/10 de la Comisión de Gobierno, dispuso por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 01/09/2010, homologar dicho Convenio.-

Que, al efecto, se debe dictar la norma pertinente.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, EN SU ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** RATIFÍCASE el CONVENIO celebrado entre la SUBSECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES DE LA PROVINCIA, representada por su Subsecretario, Dr. Sergio Hugo Luscher y LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, representada por el Intendente Municipal, Prof. Rubén Enrique Campos, en el marco del Convenio destinado al desenvolvimiento del Programa "Fortalecimiento y Desarrollo del Deporte, con Proyección a los Juegos Neuquinos", suscripto oportunamente, el cual integra la presente como Anexo I.-

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y efectos.-

**ARTÍCULO 3°:** Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS UN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1511/10.-**

ANDREA SILVANA ROSSO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA